COMUNICACION Nº 5142

EL H0NORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N
PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en el plazo de quince (15) días, lo siguiente:

1) En virtud de lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 11.665 de Presupuesto Año 2010, el detalle de los Recursos de Administración Municipal por su Naturaleza y Fuente de Financiamiento – Recursos Mensuales Consolidados en el período enero – mayo del corriente año, a saber:
   a. Tributarios de origen municipal, discriminados por Tasa General de Inmuebles (Recursos Corrientes); Tasa General de Inmuebles (Convenios); Tasa General de Inmuebles de ejercicios anteriores; Derecho de Registro de Inspección del Ejercicio (discriminado el recurso corriente y el de convenios); Fondo Municipal de Obras Públicas (Ordenanza Nº 9.380); Contribución de Mejoras; Tasa de Actuación Administrativa; Derechos de Cementerio; Regularización Impositiva; convenios y tributos varios que no incluyan Tasa General de Inmueble y Derecho de Registro de Inspección; Derecho de Registro de Inspección del ejercicio anterior y recaudación por juicios.
   b. Recursos corrientes de otros orígenes, discriminados de la siguiente forma:
      b.1. De origen nacional – Coparticipación de impuestos nacionales.
      b.2. De origen provincial:
         - Patente Unica sobre Vehículos.

- Ingresos Brutos.
- Impuesto Inmobiliario.
- Lotería y PRO.DE.
- E.P.E. – Recurso coparticipable de libre disponibilidad.
- Fondo Asistencia Educativa Provincial – Ley Nº 11.999.
- Coparticipación Fondos – Decreto 002/10 – Ley Nº 13.065.
- Derechos de Bingos y Casinos.
- Sistema Alimentario Unico – ASSAL.

c. Recursos no tributarios, discriminados por:
   - Multas del Tribunal de Faltas.
   - Multas del SEOM.
   - Gastos de Inspección de Obras.
   - Recuperos y multas por aplicación de la Ordenanza de Edificaciones Privadas.
   - Rentas a la propiedad (alquileres y concesiones).
   - Transferencias corrientes: subsidios y desarrollo social.

d. Recursos de capital, discriminados por recursos propios y de capital, y transferencias de capital.

2) Para el mismo período enero – mayo del año 2.010, ¿Cuáles han sido los recursos mensuales de origen provincial afectados, discriminados, analíticamente, en especial el Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.);

E.P.E. – F.A.P.; Deportes – Desarrollo Social; Fondo Conurbano o de Emergencia Social – F.E.S. – Ley Nº 24.443 y modificaciones?

3) ¿Cuál ha sido el ingreso de Recursos con afectación específica de origen nacional discriminados por: Fondos Nacionales Programa Solar – Centros de Desarrollo; Fondos Nacionales Programa Mejoramiento de Barrios; Fondo Federal Solidario – "Fondo Soja" – y otros fondos con asignación específica, mensuales y consolidados para el período enero – mayo 2010?
   Y por último, todo fondo afectado de otros orígenes, discriminados por origen y afectación específica.
4) Discriminación y actualización de la deuda mantenida con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, tanto la existente por convenios de pagos, como así también lo referido a jubilación anticipada, contribuciones patronales, retenciones, participación de tasa de actuaciones administrativas y Lotería, a la fecha.
5) ¿Cuál es a la fecha el grado de ejecución porcentual para el período enero – mayo de las otras y trabajos públicos señalados como inversiones previstas para el presente ejercicio en la Ordenanza de Presupuesto Anual Nº 11.665/10, discriminado por obra o trabajo público y su respectiva fuente de financiamiento?

SALA DE SESIONES, 17 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando